

RESOLUCIÓN No. 2007
(14 de mayo de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA (programas propios)** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1581 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 1748 de 21 de abril de 2021 se aceptan la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA (programas propios)**, ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 1887 de 05 de mayo de 2021 se **SUSPENDEN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) y Profesores Escalonados, ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante las Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 del 07 de abril, como también por medio de la Resolución No. 1627 del 08 de abril de 2021.

Que a través de Resolución No. 1901 de 07 de mayo de 2021 se **REANUDAN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2° y 20° de las Resoluciones Nos. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021.

Que el día martes 11 de mayo de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral, el Representante de los Estudiantes y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas propios) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

| ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| JOSE FABIAN SUAREZ SALAZAR | CONSEJO DE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA | 6 | 1 | 7 |

| ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| CESAR CAMILO CANARIA CAMARGO | CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS | 0 | 2 | 2 |

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1581 de 2021.

| ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|-----------------------------------|--|-------------------|-----------------|-------------------|
| JHEISSON ADNRES ABRIL TEATIN | CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNICAS Y ADMINISTRATIVAS | 18 | 3 | 33 |
| LORENA SOTELO FORERO | | 12 | | |

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 11 de mayo de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes de Formación Posgraduada, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 3 de 3

| ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA | CEDÚLA | NÚMERO DE VOTOS | CONSEJO DE FACULTAD |
|--------------------------------------|---------------|-----------------------|---|
| JOSE FABIAN SUAREZ SALAZAR | 1.052.402.999 | 6 | CONSEJO DE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA |
| JHEISSON ADNRES ABRIL TEATIN | 1.116.666.915 | 18 | CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1581 de 2021, por haber sido ganador el voto en blanco en la elección del representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en consecuencia volver a repetir el proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO: El período del representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes de Formación Posgraduada relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de mayo de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


Revisó:  SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

